CONTRATO N° 51/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 78/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" (ID. 287798)

Entre la **POLICÍA NACIONAL,** domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Inspector CRÍSPULO SOTELO CÁCERES,** Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428, de fecha 20 de mayo del corriente año, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A.,** con RUC **N° 80015104-6,** domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco y Pycasu – Mercado de Abasto Bloque "B", locales 4 y 5 de esta Capital, Teléfono y Fax (59521) 501 924, email: gonzalo.gil@hotmail.com, representada para este acto por el **Señor GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE,** con Cedula de Identidad Civil **N° 4.630.317,** en su calidad Apoderado, otorgado por Poder Especial N° 54, denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "Adquisición de Productos Alimenticios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 78/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor; y
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el subgrupo 310 "Productos Alimenticios", con Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Propios, aprobados por la Ley Nº 5386 del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	06	00	310	30	001	99	*102.816.385*
2015	2	001	07	00	310	30	001	99	*59.674.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287.798.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 78/2015, convocado por la Policía Nacional, según Resolución N° 277/2015.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

EL CASTILLO S.A.

CONTRATO N° 51/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 78/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" (ID. 287798)

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 534.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 61 CARNE DE POLLO, HUEVO, LECHE DPTO. IDENTIFICACIONES

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant. Solicitada	Cant. Adj	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50111510-001	Carne de pollo "Muslo" en bolsa de 15 kilos	K-Zero	Nacional	Kilos	Bolsa	1.600	1.600	9.400	15.040.000
2	50111510-003	Carne de pollo "Pechuga" en bolsas de 15 kilos	K-Zero	Nacional	Kilos	Bolsa	1.600	1.600	10.000	16.000.000
3	50131606-002	Huevos de gallina Tipo "A" por docena	Yemita	Nacional	Unidad	Unidad	300	300	480	144.000
4	50131702-011	Leche entera pasteurizada, homogeneizada en caja de 12 unidades de 1 litro, envase tetra pack	Parmalat	Nacional	Litros	Tetrabrick	7.000	7.000	4.070	28.490.000
										59.674.000

LOTE N° 65 CONDIMENTOS ISEPOL

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant. Solicitada	Cant. Adj	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50171550-005	Comino	Primicia	Nacional	Unidad	Paquetes	2.000	1.800	1.300	2.340.000
2	50171550-009	Orégano	Primicia	Nacional	Unidad	Paquetes	2.000	1.800	2.840	5.112.000
3	50171550-010	Pimienta	Primicia	Nacional	Unidad	Paquetes	2.000	1.800	3.100	5.580.000
									TOTAL	**13.032.000**

LOTE N° 67 PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS ISEPOL

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant. Solicitada	Cant. Adj	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50131606-002	Huevo de gallina tipo A	Yemita	Nacional	Unidad	Unidad	8.000	7.200	490	3.528.000
2	50131702-011	Leche entera liquido UAT	Parmalat	Nacional	Litros	Tetrabrick	10.000	9.000	4.070	36.630.000
3	50221102-003	Harina de maíz	Granopar	Nacional	kilos	Paquete	2.000	1.800	6.000	10.800.000
									TOTAL	**50.958.000**

LOTE N° 68 ADEREZOS ISEPOL

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant. Solicitada	Cant. Adj	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Trebol	Nacional	Kilos	Unidad	150	150	28.000	4.200.000
2	50171707-001	Vinagre en frasco	Primicia	Nacional	Unidad	Frasco	2.000	200	6.000	1.200.000
3	50221001-003	Arveja en lata	Primicia	Nacional	Unidad	Latas	1.605	1.605	3.200	5.136.000
4	50131802-001	Queso rallado	Manfrey	Nacional	Unidad	Paquete	500	500	2.000	1.000.000
5	50171550-008	Extracto de tomate	7 días	Nacional	Unidad	Latas	1.650	1.000	7.600	7.600.000
6	50171832-001	Mayonesa	Fanacoa	Nacional	Unidad	Sachet	1.000	500	12.000	6.000.000
7	50192901-005	Disco para empanada	Edward	Nacional	Unidad	Paquete	1.000	1.000	3.500	3.500.000
8	50201706-002	Café concentrado instantáneo	Norte	Nacional	Unidad	Frasco	150	150	32.000	4.800.000
									TOTAL	**33.436.000**

LOTE Nº 70 MANTECA

1	2	3	4	5	6	7	8	8	9	10
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant. Solicitada	Cant. Adj	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50131702-009	Manteca	Delicata	Nacional	Unidad	Pote	1.001	1.001	5.385	5.390.385
									TOTAL	**5.390.385**

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

EL CASTILLO S.A.

CONTRATO N° 51/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 78/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" (ID. 287798)

TOTAL GRAL	**162.490.385**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: el monto total de **G. 162.490.385.-** (Guaraníes: Ciento sesenta y dos millones cuatrocientos noventa mil trescientos ochenta y cinco).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

*** Programa 2.1.6 Formación y Capacitación;**

Dirección: Ofic. Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete – Ciudad de Luque.
Telef: (+59521) 670 978.

*** Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas;**

Dirección: Ofic. Avda. Boggiani y R.I. Ytororó – Ciudad de Asunción.
Telefs: (+59521) 609 188 / 605 461.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2-1-6 Formación y Capacitación y Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las Especificaciones Técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

EL CASTILLO S.A.

CONTRATO N° 51/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 78/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" (ID. 287798)

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento,", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

EL CASTILLO S.A.

CONTRATO N° 51/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 78/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" (ID. 287798)

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los días 04 del mes de junio del año 2015.

GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE
Cédula de Identidad Civil **N° 4.630.317**
EL CASTILLO S.A.

EL CASTILLO S.A.

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

CRISPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional